



Buenos Aires, 12 de julio de 2023

**RES. CM N° 113/2023**

**VISTO:**

Los TEAs A-01-00007994-0/2023 y A-01-00017039-5/2023-0, la Resolución CM N°123/2014, el Dictamen de la Comisión de Selección de Juezas, Jueces e Integrantes del Ministerio Público N° 3/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM N° 123/2014, este Plenario del Consejo de la Magistratura resolvió: *“Aprobar la nueva nómina de conjuceces/zas para actuar indistintamente ante las Cámaras de Apelaciones y la Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de esta Ciudad, que como Anexo forma parte integrante de la presente”*.

Que mediante el TEA A-01-00007994-0/2023-0 la Secretaría Ad Hoc de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo informa que ha tomado conocimiento del fallecimiento del Dr. Mario Jaime Kestelboim, quien figura como integrante de la nómina de conjuceces aprobada por la Res. CM 123/2014.

Que de la misma manera, a través del TEA A-01-00017039-5/2023-0, dicha Secretaría remitió a la Comisión de Selección la nota suscripta por la Dra. Laura Clérico, mediante la cual renuncia, por razones personales, a seguir conformando la lista de conjucezas/ces que integraba por conducto de la mencionada Resolución.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, tomó la intervención de su competencia y se expidió por el Dictamen CSEL N° 3/2023, recomendando excluir a ambos conjuceces del listado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Artículo 1º: Modificar el Anexo de la Resolución CM N° 123/2014, excluyendo de la nómina de conjuces/zas, a los Dres. Laura Clérico y Mario Jaime Kestelboim, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la Dra. Laura Clérico, comuníquese a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario, y de Relaciones de Consumo, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 113/2023**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

